

## Sesión de 21/07/2015

### **PRESIDENCIA X LEG.**

Apoyo económico de las diputaciones al programa Beldur Barik para la prevención de la violencia entre jóvenes.

### **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.**

Ayudas de 1.280.000 € para apoyar proyectos territoriales turísticos que mejoren el destino Euskadi.

### **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.**

El Gobierno Vasco destina 35 millones de euros a fomentar el arrendamiento y la rehabilitación de viviendas.

Convenio con las entidades financieras sobre préstamos destinados a la compra y rehabilitación de viviendas.

5,5 millones de euros para la formación de personas desempleadas en centros públicos de FP.

Nuevo vocal del Consejo de Administración de Lanbide.

3,5 millones de euros para fomentar el emprendimiento.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.**

54,4 millones de euros para las becas no universitarias 2014/15.

St Antony College de la Universidad de Oxford.

Ayudas para la realización de congresos y reuniones científicas.

Campeonato de Europa de Atletismo de Veteranos

350.000 euros para la implantación y desarrollo de nuevas tecnologías en bibliotecas públicas.

460.000 para materiales didácticos en euskera.

200.000 € para materiales escolares digitales en euskera.

100.000 euros para la elaboración de materiales curriculares en euskera.

76.000 euros a Euskaltzaindia.

Cpto. de España de Clubes de Veteranos en pista 2015.

Conjunto Monumental, el Funicular y el Parque Monte Igeldo en San Sebastián (Gipuzkoa).

### **DEPARTAMENTO DE SALUD X LEG.**

El Gobierno Vasco aprueba la nueva declaración de derechos y deberes de las personas en el Sistema Sanitario de Euskadi.

### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.**

El Consejo de Gobierno declara Zona Especial de Conservación-ZEC a los Montes Altos de Vitoria

El Gobierno Vasco subvencionará con 1,8 millones de euros las acciones de entidades locales que promuevan el desarrollo sostenible.

Convocadas las ayudas para la conservación del Patrimonio Natural mediante acuerdos de custodia del territorio.

Iosu Madariaga, Presidente del Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

El 5% del canon vasco de agua será aportado por URA y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, para que los países empobrecidos del sur dispongan de agua y saneamientos.

El Gobierno Vasco encomienda a ETS el desarrollo de actuaciones en la nueva estación de Ibarbengoa y la dirección de la obra de vía y catenaria en el soterramiento de Urduliz.

El Gobierno Vasco declara urgente la expropiación necesaria para el #proyecto de impulsión desde la ETAP de Gartxeta al nuevo depósito de Gorbeo#.

El Gobierno Vasco declara urgente la ocupación para el #Proyecto de saneamiento de Arama y Altzaga.

## **PRESIDENCIA X LEG.**

### **Apoyo económico de las diputaciones al programa Beldur Barik para la prevención de la violencia entre jóvenes.**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Diputación Foral de Álava para el desarrollo y cofinanciación de la campaña interinstitucional "Beldur Barik" de prevención de la violencia contra las mujeres.

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Diputación Foral de Bizkaia para el desarrollo y cofinanciación de la campaña interinstitucional "Beldur Barik" de prevención de la violencia contra las mujeres.

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo y cofinanciación de la campaña interinstitucional "Beldur Barik" de prevención de la violencia contra las mujeres.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado autorizar la suscripción de tres Convenios de Colaboración de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer con las diputaciones de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba para el desarrollo y cofinanciación de la campaña interinstitucional Beldur Barik de prevención de la violencia contra las mujeres dirigida a la juventud.

Esta campaña que organiza Emakunde cuenta con la co-financiación de las diputaciones de Bizkaia, Araba y Gipuzkoa, la colaboración de EUDEL, así como con el apoyo del departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Universidad del País Vasco y EITB. Hoy se ha autorizado la suscripción de los convenios a través de los que la Diputación de Bizkaia aportará 35.000 euros, la Diputación de Gipuzkoa aportará 18.705 y la Diputación de Araba con 9.351. Emakunde, por su parte, financia el programa con 100.000 euros.

El concurso audiovisual Beldur Barik es una de las acciones principales del programa. Está dirigido a jóvenes de entre 12 a 26 años y premia expresiones artísticas, en formato audiovisual, con las que chicas y chicos, muestran cómo se enfrentan a las desigualdades con actitud Beldur Barik. Es decir, actitudes que muestren cómo chicas y chicos enfrentan la actual situación de desigualdad entre mujeres y hombre, con actitudes basadas en el respeto, la igualdad, la libertad y la autonomía, la corresponsabilidad y el firme rechazo a la violencia sexista.

Este año, junto con el concurso audiovisual (que arrancará el 11 de septiembre) y la Topaketa (que se celebrará en Amurrio el 28 de noviembre), se lanza como novedad esta propuesta de crear en los distintos municipios un espacio llamado Beldur Barik Gunea durante las fiestas. Esta acción, centrada en los contextos festivos y de ocio, nace de la urgente necesidad de implicar a la juventud contra la violencia machista promoviendo actitudes y comportamientos basados en el respeto, la igualdad y la autonomía. El objetivo de los Beldur Barik Guneak es promover una actitud de empoderamiento en las chicas para enfrentar este problema, y una actitud de responsabilidad e interpelación a los chicos.

Para ello, se han diseñado distintos materiales para distribuir entre las y los jóvenes en fiestas (guía para prevenir las agresiones, pegatinas, chapas...), recomendaciones de música y cuñas para los espacios festivos, así como talleres para chicas y chicos para la sensibilización y para dotar de herramientas para situaciones de agresiones sexistas que se puedan dar en fiestas.

Además, este año se amplía el programa con la creación de unidades didácticas basadas en los trabajos presentados en años anteriores para su uso en centros educativos.

## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.**

### **Ayudas de 1.280.000 € para apoyar proyectos territoriales turísticos que mejoren el destino Euskadi.**

Orden por la que se regula y convoca, para el ejercicio 2015, las ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos.

#### **RESUMEN**

El Gobierno Vasco ha aprobado en el consejo de hoy ayudas por valor de 1.280.000 # con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos turísticos que mejoren el atractivo y la calidad de los destinos de Euskadi, dinamizando y generando nuevos flujos turísticos.

Serán subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

a) Proyectos territoriales turísticos que mejoren el atractivo de los destinos.

b) Proyectos que mejoren la calidad y competitividad de los destinos, mediante la innovación, y el desarrollo de un turismo sostenible y responsable. Dentro de este apartado se considerarán:

Proyectos de mejora de la competitividad de los destinos impulsados y gestionados por la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.

Proyectos de implantación de referenciales de gestión de la calidad y de gestión ambiental.

Proyectos de implantación de referenciales de sostenibilidad.

Pueden beneficiarse de estas ayudas las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tengan entre sus competencias o fines el desarrollo y la promoción de la actividad turística:

Entidades públicas que actúan en el ámbito local (ayuntamientos, organismos autónomos locales,

entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles de titularidad pública).

Entidades que actúan en un ámbito comarcal o supracomarcal: cuadrillas y mancomunidades, agencias de desarrollo, asociaciones de desarrollo rural, consorcios turísticos, fundaciones, otras entidades y asociaciones.

El plazo para solicitar las ayudas es desde las 09:00 h del día uno de agosto hasta las 12:00 horas del día cuatro de septiembre de 2015, mediante tramitación telemática.

## **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.**

**El Gobierno Vasco destina 35 millones de euros a fomentar el arrendamiento y la rehabilitación de viviendas.**

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la subsidiación de puntos de interés de préstamos formalizados por actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2015.

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de las subvenciones de fomento al arrendamiento, durante el ejercicio 2015.

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de las subvenciones a la rehabilitación de viviendas, durante el ejercicio 2015.

### **RESUMEN**

A propuesta del consejero de Empleo y Políticas Sociales, Ángel Toña, el Consejo de gobierno ha aprobado hoy un conjunto de ayudas por importe de 35 millones de euros -uno más que en 2014- para fomentar el arrendamiento, a través de subvenciones para construir vivienda en alquiler protegido, y para impulsar la rehabilitación de edificios, mediante subvenciones a comunidades de propietarios y particulares con el objetivo de rehabilitar edificios y viviendas.

En concreto, las medidas aprobadas hoy por el Ejecutivo afectan a la rehabilitación de viviendas, el fomento del arrendamiento, y a la subsidiación de puntos de interés de préstamos formalizados.

Durante el presente ejercicio presupuestario, el Gobierno destinará 14,7 euros a la rehabilitación de 16.000 viviendas, aproximadamente, incluidas en el Plan Renove Rehabilitación Vivienda. Gracias a estas ayudas, en 2014 pudieron rehabilitarse 12.000 viviendas.

Igualmente, el Gobierno destinará 13 millones de euros al fomento del arrendamiento. Esta línea se destina a cubrir las subvenciones a promotores públicos y privados por la promoción de viviendas y alojamientos dotacionales con destino al alquiler. Con la cifra autorizada está previsto subvencionar cerca

de 400 viviendas y ADAS para alquiler (alojamientos rotacionales).

Por último, el Consejo ha aprobado ayudas para la subsidiación de puntos de interés de préstamos formalizados por actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en 2015, para lo que se ha reservado una partida de 7,2 millones de euros. Esta línea de ayudas cubre los costes por subsidios de tipos de interés por préstamos de promoción del alquiler.

El objetivo es la concesión de 90 millones de euros en préstamos al amparo del convenio financiero entre el Gobierno y las entidades financieras. La cifra por subsidios cubre los costes de los préstamos (sólo alquiler y suelo) que llevan aparejados subsidios (los destinados a la compra, promoción y rehabilitación, no tienen subsidios).

### **Convenio con las entidades financieras sobre préstamos destinados a la compra y rehabilitación de viviendas.**

Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo.

#### **RESUMEN**

El Gobierno vasco ha aprobado el decreto de colaboración financiera con las entidades de crédito sobre tipos de interés de los préstamos destinados a actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, cuya vigencia comprende, inicialmente, los años 2015 y 2016.

El decreto mantiene el sistema de aprobación inicial de los tipos de interés basado en el Euribor, más un diferencial que depende del tipo de actuación protegida. Este diferencial seguirá estando comprendido dentro de una horquilla limitada por un máximo y un mínimo cuando se trate de actuaciones protegidas que correspondan a empresas e instituciones. Sin embargo, en las que intervienen mayoritariamente los particulares, es decir, la adquisición de vivienda de protección pública, la compra de la propiedad del suelo por parte de los titulares de viviendas de protección pública edificadas en derecho de superficie y la rehabilitación de edificios y viviendas, la horquilla se sustituye por un diferencial máximo que, además, es inferior al vigente hasta ahora.

Con estas medidas, el Gobierno pretende facilitar a las personas el acceso a la financiación en condiciones ventajosas. En este sentido, también se han modificado los plazos de amortización y los límites de financiación para adaptarlos a las condiciones actuales del mercado hipotecario, fruto de las reformas legislativas habidas en la materia.

El decreto contempla igualmente el procedimiento para la recompra de viviendas que se encuentren en situación de impago, mediante la adquisición de la vivienda por parte del Departamento de Empleo y Políticas Sociales a la persona deudora propietaria o bien a la entidad financiera, con el objeto de dotar de

una mayor garantía y, por lo tanto, de menor riesgo financiero, a las operaciones de préstamo sobre actuaciones protegibles concedidas al amparo del sistema de protección pública.

### **5,5 millones de euros para la formación de personas desempleadas en centros públicos de FP.**

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de la encomienda de gestión del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura para la realización de programación formativa dirigida prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### **RESUMEN**

El Gobierno vasco va a financiar con 5.497.992 euros la organización de cursos de formación para personas desempleadas en los centros de Formación Profesional de la red pública. Durante este año los centros de FP del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura tienen previsto impartir 135 cursos en los que participarán alrededor de 1.600 alumnos y alumnas.

La partida que ha aprobado hoy el Ejecutivo forma parte del conjunto de programas que se dedican al fomento de la formación que se dirige a las personas desempleadas, todos ellos gestionados por Lanbide-Servicio vasco de empleo.

Las acciones de formación para el empleo son uno de los principales servicios que se pueden ofrecer a los trabajadores y trabajadoras en desempleo para potenciar su empleabilidad, ya que mejoran su cualificación e inciden en el conocimiento de un área profesional determinada.

Los cursos se dirigen prioritariamente a personas desempleadas con déficit de formación que precisan adquirir niveles medios de cualificación en todos los sectores económicos y familias profesionales, especialmente en la industria (fabricación mecánica, mantenimiento industrial, automatismos, automoción, etc.), así como en Atención Sociosanitaria a personas dependientes.

Todas las medidas relacionadas con la formación ocupacional se enmarcan en el Plan de Empleo 2014-2016, dirigido a propiciar la consolidación de los empleos existentes en Euskadi, la creación de puestos de trabajo por parte del tejido empresarial y productivo, y el aumento de la empleabilidad de la población activa.

### **Nuevo vocal del Consejo de Administración de Lanbide.**



Decreto de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## **RESUMEN**

A propuesta del consejero de Empleo y Políticas Sociales, Ángel Toña, el Consejo de gobierno ha nombrado a Alfredo Ispizua Zuaza, Director de Economía Social, como vocal titular del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en sustitución de María Ubarrechena Cid.

### **3,5 millones de euros para fomentar el emprendimiento.**

Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2015.

Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el año 2015 de ayudas para el desarrollo del Servicio de Centros de Empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## **RESUMEN**

El consejero de Empleo y Políticas Sociales, Ángel Toña, ha informado al Gobierno de la próxima publicación en el BOPV de las convocatorias correspondientes a diversas líneas de ayuda para fomentar el empleo que gestiona Lanbide, y que en su conjunto ascienden a 5.392.000 euros.

**El primer paquete de ayudas va dirigido a las personas emprendedoras, con tres líneas subvencionales diferenciadas. El importe total de las mismas asciende a 3,5 millones de euros:**

### **1. Ayudas al desarrollo de una idea empresarial**

La convocatoria contempla una línea subvencional de ayudas a las personas emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial que pueda concretarse posteriormente en un plan de viabilidad.

### **2. Ayudas a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales**

Una segunda línea de ayudas está destinada a impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el marco de los proyectos locales de emprendizaje.

Estas ayudas van destinadas a promotores de nuevas actividades empresariales. Para poder acceder a este tipo de ayuda, además de estar inscrito/a como demandante de empleo en Lanbide, se deberá disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, el cual debe ser validado en la fase de acompañamiento por la entidad colaboradora correspondiente.

La tutorización y acompañamiento de las personas promotoras para la implantación de nuevos proyectos empresariales deberá llevarse a cabo por los municipios, agrupaciones de municipios, mancomunidades, cuadrillas, así como las entidades vinculadas o dependientes de las mismas.

### **3. Ayudas a la consolidación de una actividad empresarial**

La convocatoria contempla una tercera línea de ayudas dirigida al apoyo de las personas emprendedoras para los gastos de asesoramiento y acompañamiento en la gestión diaria de la empresa, así como los costes de cotización al Régimen Especial de trabajadores/as autónomos/as de la Seguridad Social.

*Cuando se trate de ayudas al desarrollo de una idea empresarial y de ayudas a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales (puntos 1 y 2), a desarrollar por las entidades locales colaboradoras, también será objeto de las ayudas contempladas por esta convocatoria la actividad de selección y acompañamiento y/o tutorización de las personas emprendedoras beneficiarias.*

**Un segundo paquete de ayudas apoya el desarrollo del Servicio de Centros de Empleo. El importe de estas ayudas asciende a 1.892.000 euros.**

Los servicios de orientación -integradas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo desde 2011- realizan acciones de información, acompañamiento, motivación y asesoramiento, y tienen en cuenta las circunstancias profesionales de cada persona para gestionar su trayectoria de aprendizaje, búsqueda de empleo o puesta en práctica de iniciativas empresariales.

En las dependencias del Centro de Empleo las personas interesadas encuentran herramientas de consulta en su proceso de búsqueda de empleo y apoyo por parte de personal orientador.

Las ayudas de este programa sirven para establecer un procedimiento de selección de las entidades externas que colaboran con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la prestación de este servicio, así como para su financiación.

Los centros de empleo deberán realizar acciones grupales, cada quince días, con un mínimo de 4 personas asistentes y una duración, de al menos, 3 horas, con el objetivo de dar a conocer las distintas herramientas de auto-uso y de búsqueda de empleo.

Los centros de empleo cuentan con una amplia trayectoria en Euskadi. El Gobierno vasco los implantó hace diez años, antes de que se materializara la transferencia de las políticas activas de empleo a la Comunidad autónoma.

Los 42 centros existentes en la actualidad -tres de los cuales garantizan la accesibilidad a personas con dificultades de movilidad y/o comunicación- atienden a más de 30.000 personas cada año.

Asimismo, en el ámbito de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, **el Consejo de gobierno ha aprobado la suscripción del Convenio de colaboración** entre Lanbide y las entidades locales y entidades vinculadas y dependientes de las mismas, en sus vertientes de análisis y desarrollo de una idea de negocio y la de puesta en marcha de nuevas actividades empresariales.

# DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.

## **54,4 millones de euros para las becas no universitarias 2014/15.**

Acuerdo de ampliación de la autorización de gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de la convocatoria de ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios para el curso académico 2014/15.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha acordado, a propuesta de la consejera de Educación Política Lingüística y Cultura, autorizar una ampliación del gasto, en 1.400.000 euros, para la financiación de la convocatoria de ayudas al estudio para la escolarización de estudios de niveles no universitarios para el curso académico 2014/15.

Estas fueron aprobadas en la reunión del 21 de octubre de 2014 por un importe de 53 millones, siendo la cantidad total destinada a este fin de: 54.400.000 euros.

Dicho incremento presupuestario se debe a un significativo aumento en el número de alumnos y alumnas becados y en el incremento de ayudas concedidas durante el curso 2014/2015. En concreto, el número de alumnos becarios creció en 1.416, mientras que las ayudas concedidas aumentaron en 3.628 (un estudiante becado puede recibir becas en distintos componentes) . Dichas cifras arrojan un incremento de gasto aproximado de 1.400.000 euros, de los que 1.160.000 euros irán destinados a becas de comedor.

### **Dinero destinado a becas no universitarias**

Curso 2013-2014: 53,05 millones de euros

Curso 2014-2015: 54,40 millones de euros

La **evolución del número de alumnos y alumnas becados** ha sido la siguiente:

Curso 2013-2014: 124.868

Curso 2013:2014: 126.284 (+1.416)

Este incremento, tiene su reflejo en el **número de becas concedidas**, produciéndose el mencionado aumento en 3.628 ayudas. De ese incremento, 2019 ayudas corresponden al número de becas de comedor.

Curso 2013-2014: 186.381

Curso 2014-2015: 190.009 (+3.628)

## **St Antony College de la Universidad de Oxford.**

Orden por la que se convoca una ayuda para investigadores o investigadoras visitantes en el St Antony's College de la Universidad de Oxford.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado en el día de hoy la Orden por la que se convoca una ayuda para investigadores e investigadoras visitantes en el St Antonys Collage de la Universidad de Oxford, durante el curso académico 2015/2016.

La duración de esta ayuda, de 52.356 euros, será de un curso completo (tres trimestres), si bien los candidatos y candidatas podrán optar por estancias parciales de uno o dos trimestres.

Las disciplinas en las que el investigador o investigadora visitante podrá realizar su labor investigadora incluyen: Historia Moderna, Economía, Ciencias Sociales, Antropología y Derecho Internacional.

## **Ayudas para la realización de congresos y reuniones científicas.**

Orden por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas a celebrar en el segundo semestre de 2015.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado en su reunión de hoy la orden de convocatoria de ayudas para la realización de congresos y reuniones de carácter científico.

Esta convocatoria de ayudas, por un importe global de 240.000 euros, tiene como objeto contribuir a la realización de congresos y reuniones científicas dentro de la CAPV, los cuales son considerados mecanismos idóneos para promover el intercambio y difusión de ideas y los conocimientos científicos y tecnológicos avanzados, potenciando la participación de investigadores y profesores de prestigio reconocido.

Estas acciones se han de realizar durante el segundo semestre de 2015.

## **Campeonato de Europa de Atletismo de Veteranos**

Acuerdo de concesión de una subvención directa al Club Deportivo Fortuna destinada a financiar el déficit generado por la organización en el año 2013 del Campeonato de Europa de atletismo de veteranos.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación Política Lingüística y Cultura, conceder una ayuda directa de 15.000 euros al Club Deportivo Fortuna, destinada a financiar el déficit generado por la organización en el ejercicio 2013 del Campeonato de Europa de Atletismo de Veteranos.

## **350.000 euros para la implantación y desarrollo de nuevas tecnologías en bibliotecas públicas.**

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura la Orden por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

Esta convocatoria cuenta con un importe económica de 350.000 euros, y podrán acogerse a las ayudas establecidas los ayuntamientos y entidades locales competentes o con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales integradas en la red anteriormente citada. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el BOPV.

## **460.000 para materiales didácticos en euskera.**

Orden, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la edición de materiales escolares de niveles no universitarios impresos en euskera (EIMA 1).

## **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en el día de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, una Orden por la que se convocan subvenciones para libros y demás material didáctico de niveles no universitarios impresos en euskera (EIMA I).

El objeto de estas subvenciones, por un importe total de 460.000 euros, es que la enseñanza en euskera no suponga un incremento del gasto para el alumnado en razón del material didáctico utilizado.

### **200.000 € para materiales escolares digitales en euskera.**

Orden por la que se convocan ayudas para la producción de materiales educativos digitales en euskera de niveles no universitarios (EIMA 2.0).

## **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en el día de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, una orden por la que se convocan ayudas para la producción de materiales escolares digitales en euskera de niveles no universitarios (EIMA 2.0)

El objeto de esta orden es el regular y convocar ayudas, por un importe global de 200.000 euros, a la producción y/o adaptación de material digital educativo, básico o complementario, publicado en euskera, con el fin de ponerlos a disposición de la comunidad escolar.

Esta convocatoria abarca aquellos materiales digitales educativos que están destinados a las enseñanzas regladas no universitarias vigentes, siendo su objetivo principal el cubrir la falta de este tipo de material en euskera y dotar al alumnado y profesorado de material digital adecuado para su actividad escolar.

### **100.000 euros para la elaboración de materiales curriculares en euskera.**

Orden por la que se convocan subvenciones para la creación y adecuación de materiales curriculares en euskera para niveles no universitarios (EIMA 4).

## **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha

aprobado en el día de hoy la Orden por la que se convocan ayudas para la elaboración de materiales curriculares en Euskera (EIMA IV).

Estas ayudas, por un importe global de 100.000 euros, tienen como finalidad el impulsar la elaboración de materiales curriculares en euskera para ponerlos a disposición del profesorado de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### **76.000 euros a Euskaltzaindia.**

Acuerdo de concesión de una subvención directa a Euskaltzaindia para la financiación del plan anual de JAGONET, la publicación electrónica de " Oroitidazkia", y trabajos informáticos.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación Política Lingüística y Cultura, conceder una ayuda directa de 76.000 euros a Euskaltzaindia, para la financiación del plan anual correspondiente a 2015 de JAGONET, Oroitidazkia publicación electrónica y para algunos trabajos informáticos.

El pago de la subvención se realizará en dos plazos. Un primer pago del 70% del importe como anticipo, y el 30% restante tras la presentación de la justificación del trabajo. Euskaltzaindia deberá presentar dicha justificación antes del 31 de enero de 2016, aportando facturas que prueben haberse realizado el gasto objeto de la subvención y un informe exhaustivo del trabajo realizado.

#### **Cpto. de España de Clubes de Veteranos en pista 2015.**

Acuerdo de concesión de una subvención directa a la Federación Alavesa de Atletismo para financiar la organización del VII Campeonato de España de clubes de veteranos en pista 2015.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación Política Lingüística y Cultura, conceder una ayuda directa de 20.000 euros a La Federación Alavesa de Atletismo para la organización del Campeonato de España de Clubes de Veteranos en pista 2015.

## **Conjunto Monumental, el Funicular y el Parque Monte Igeldo en San Sebastián (Gipuzkoa).**

Acuerdo por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por Monte Igeldo, S.A. contra el Decreto 84/2014, de 27 de mayo, por el que se califica como bien cultural, con la categoría de conjunto monumental, el funicular y el Parque Monte Igeldo en San Sebastián (Gipuzkoa).

### **RESUMEN**

EL CONSEJO DE GOBIERNO HA ACORDADO, A PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA, INADMITIR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL MONTE IGUELDO, S.A. CONTRA EL DECRETO, POR EL QUE SE CALIFICA COMO BIEN CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL, EL FUNICULAR Y EL PARQUE IGELDO EN SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA).

## **DEPARTAMENTO DE SALUD X LEG.**

### **El Gobierno Vasco aprueba la nueva declaración de derechos y deberes de las personas en el Sistema Sanitario de Euskadi.**

Decreto por el que se aprueba la Declaración sobre Derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy, a propuesta del Departamento de Salud, la **Declaración sobre derechos y deberes de las personas en el Sistema Sanitario de Euskadi** que agrupa, clarifica y actualiza el contenido y el alcance de las normas que actualmente recogen el conjunto de derechos y obligaciones de la ciudadanía en relación con el sistema sanitario de Euskadi, todo ello de conformidad con los principios de universalidad, solidaridad, equidad, calidad de los servicios y participación.

**El consejero de Salud, Jon Darpón**, ha dado a conocer hoy la nueva Declaración de derechos y deberes, **un instrumento marco de protección y de responsabilidad de las personas**, cuyo fin es promover y salvaguardar el conjunto de valores relacionados con el ámbito de la salud. El consejero de salud, la **ha calificado de muy avanzada** respecto a la anterior Carta de derechos y obligaciones (vigente en Osakidetza desde 1989) y también en relación a las carta o declaraciones vigentes en otras Comunidades Autónomas y en el Ministerio de Sanidad. Ha destacado que **la nueva declaración va más allá de mero catálogo de derechos y deberes que atiendan a un ética de mínimos, aspira a promover un ética de máximos, un ideal de excelencia al que dirigirse ya que incorpora por primera vez derechos vinculados directamente con la buena organización y gestión del sistema**



**sanitario, derechos referidos a colectivos integrados por personas vulnerables, así como derechos sobre las necesidades específicas de personas afectadas por enfermedades raras y relativos a la infancia/ /adolescencia, sexualidad/reproducción, ancianidad y final de la vida.**

También especifica una serie de deberes que van más allá de los exigibles desde la normativa administrativa, civil o penal, se refieren a los deberes exigibles desde la ética ciudadana.

**En palabras del consejero de Salud, Jon Darpón, la Declaración de derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi, "contribuirá a profundizar en el carácter universal de la asistencia sanitaria, en la mejora de la calidad asistencial, en la solidaridad, en la equidad en el acceso y en el uso de los servicios sanitarios y en la participación de las personas en las actuaciones del sistema sanitario de Euskadi".**

### **PRINCIPALES NOVEDADES**

Se explicitan, por primera vez, derechos vinculados directamente con la **buena organización y gestión del Sistema Sanitario de Euskadi**, reconociendo que **las personas usuarias del mismo tienen derecho a que se gobierne atendiendo a los valores de la ética democrática**, así como a que sea un Sistema eficiente y adecuado a las necesidades de salud de la población. También se asegura su **derecho a participar** de forma activa, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que las representen, en las actuaciones del sistema sanitario de Euskadi.

A su vez, por primera vez, se insta a que se **sigan protocolos o programas de protección específica para las personas pertenecientes a colectivos vulnerables**, que necesitan medidas especiales para garantizar su acceso en condiciones de igualdad al sistema sanitario y sociosanitario.

A estos efectos, se consideran **personas vulnerables, o pertenecientes a colectivos vulnerables**, aquellas que cumplen los siguientes criterios: 1. Tener limitada su autonomía o autogestión por agentes internos (estado o salud psicofísica) o externos (recursos, situación socio-cultural, etc.); 2. Precisar medidas específicas para garantizar su acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los recursos sanitarios o socio-sanitarios.

Conforme a estos criterios, se identifican los siguientes colectivos vulnerables:

- Personas con trastorno mental.
- Personas con discapacidad o diversidad funcional.
- Víctimas de maltrato y desamparo.
- Víctimas de violencia contra las mujeres.
- Inmigrantes en situaciones administrativas irregulares.
- Personas excluidas o en riesgo de exclusión social.
- Personas transexuales.

Se incluyen derechos en relación a las **políticas específicas** que deben estar dirigidas a asistir a las personas con justicia, corrección y respeto en situaciones o afecciones muy concretas, **enfermedades**

**raras, o en fases o momentos determinados de la vida** que requieren atención especial:

- Necesidades específicas de la infancia y la adolescencia.
- Necesidades específicas en la salud sexual y reproductiva.
- Necesidades específicas de las personas mayores.
- Necesidades específicas del final de la vida.

En relación a las obligaciones, la Declaración especifica una serie de **deberes**, que van más allá de los exigibles desde la normativa administrativa, civil o penal, **son deberes exigibles desde la ética ciudadana**. Otras normas vigentes en otros ámbitos territoriales siguen manteniendo criterios que no hacen corresponder derechos y deberes. **Otorgar a las personas pacientes y usuarias esa capacidad de auto gestionarse y decidir supone también hacerse responsables y por lo tanto tener obligaciones.**

Entre las novedades, a su vez figura que el **ámbito de aplicación** de esta declaración **no se circunscribe solamente a las personas usuarias de Osakidetza, sino que aplica también a los centros privados concertados del Sistema Sanitario de Euskadi y a los no vinculados contractualmente** con el Departamento de Salud, al menos, para estos últimos, en una parte de la Declaración.

Se trata de derechos que tienen todas las personas **y que son exigibles en todas las relaciones de carácter sanitario-asistencial**; el derecho a la información sanitaria, el derecho a la seguridad clínica, el derecho a la intimidad, al consentimiento informado, a la consideración de las necesidades de hombres y mujeres conforme a la Ley para la Igualdad de mujeres y hombres, a la información disponible sobre su salud y al respeto a las voluntades anticipadas.

Por último, el Decreto obliga al Departamento de Salud a publicar en su página web en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, la Declaración de Derechos y Deberes así como una **guía explicativa de la fundamentación ética y jurídica** en que se soportan sus contenidos. Así mismo, a la citada publicación se le incorporarán las nuevas aportaciones, tanto éticas como jurídicas, que se vayan produciendo en las materias contenidas en la declaración.

## **PRINCIPIOS Y VALORES INSPIRADORES**

El Departamento de Salud para la elaboración de la nueva Declaración **ha considerado los valores que en este momento impregnan la asistencia sanitaria como son el respeto a la autonomía y proyectos vitales, protección de las personas más vulnerables o la seguridad clínica**. Junto a estos nuevos valores, se han tenido en cuenta **los cambios producidos en los últimos años**, en la relación existente entre los profesionales sanitarios y la ciudadanía **por la evolución científica técnica y los recursos dedicados a la asistencia sanitaria**.

Del mismo modo, la Declaración se basa en los principios que inspiran las relaciones sanitarias en Euskadi, que son:

- El respeto a la **libertad** de la persona, a su **dignidad** y a la **autonomía** en las decisiones que afectan a su salud.

- El respeto a la **vida y a la integridad física y psíquica**.
- La **igualdad y no discriminación** por razón de nacimiento, edad, nacionalidad, raza, sexo, discapacidad o enfermedad, religión, moral, opinión, ideología, situación económica, idioma, o por cualquier otra circunstancia personal, familiar o social.
- La **universalidad de la asistencia sanitaria** y el acceso a los servicios asistenciales disponibles en condiciones de igualdad efectiva.
- La **solidaridad** y la **equidad** en el acceso, en el uso y la **calidad** de los servicios sanitarios.
- La **confianza** entre las y los agentes intervinientes en la relación asistencial y la **confidencialidad** de los datos sobre la salud y de la información que se genera en las relaciones clínicas.
- El respeto al **libre desarrollo de la personalidad** y de los diferentes proyectos de vida.
- La **responsabilidad y la participación** de las personas en la gestión de su salud.

## CONTENIDO

En el segundo capítulo se especifican los derechos, articulados a su vez en cinco grupos:

- **Derechos en relación con la organización y gestión del sistema sanitario de Euskadi.** Se recogen en el artículo 4 y en él se concretan los derechos de las personas a que el sistema sanitario de Euskadi se gobierne atendiendo a los valores de la ética democrática y atributos específicos del "Código ético y de conducta de los cargos públicos y personal eventual de la Administración General e Institucional", aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo de 2013, así como que se base en los principios de universalidad, equidad y solidaridad para conseguir un sistema eficiente, de calidad y con la salud integral de las personas como objetivo prioritario.
- **Derechos en relación a las políticas sanitarias específicas,** que se contemplan en los artículos 5 a 9. En ellos se hace referencia a las políticas sanitarias sobre prevención y promoción de la salud, investigación y docencia, adecuación de la asistencia sanitaria a las distintas fases de la vida y políticas específicas para colectivos de personas vulnerables.
- **Derechos relacionados con la participación responsable en la gestión de la propia salud.** Se contemplan en el artículo 10 y refleja el derecho a disponer de información sobre los recursos y organización del sistema sanitario así como del estado de su propia salud, tanto verbal como documentalmente, de manera que se permita y propicie la participación y el autocuidado responsables.
- **Derechos en las relaciones asistenciales.** Se recogen en el artículo 11. Son derechos de todas las personas exigibles con ocasión de las relaciones asistenciales.
- **Derechos en materia de salud pública** que se reflejan en el artículo 13, vinculados con el derecho a la información, a la participación y seguridad en las prestaciones.

En el tercer capítulo se especifican los **deberes**. Son deberes, no sólo para políticos, gestores y profesionales, sino **que afectan a todas las personas en su relación con el sistema sanitario de Euskadi. El uso responsable de los recursos, la colaboración con la organización y la seguridad clínica**, etc. afectan a toda la ciudadanía. Podemos decir entonces que existe un binomio derecho/deber,

dejando patente que todas las personas tenemos derechos, pero también deberes.

En el capítulo cuarto se regula el procedimiento para la tramitación de quejas y reclamaciones y **la existencia de unidades o servicios de atención a las personas en relación al cumplimiento** y promoción de esta Declaración de derechos y deberes.

En la Disposición Adicional Única, se recoge la **exigibilidad, en las estructuras sanitarias privadas no vinculadas contractualmente con la Administración sanitaria**, de determinados derechos recogidos en esta Declaración, fundamentalmente los referidos al derecho a la información sanitaria, a la intimidad, al consentimiento informado y al respeto a las voluntades manifestadas de manera anticipada. Son cuestiones vinculadas a la condición de titulares de derechos que tienen todas las personas y que constituyen el eje básico de las relaciones asistenciales, al margen de la titularidad pública o privada de las estructuras sanitarias en las que se desarrolle la actividad asistencial. Se recogen, así mismo, los deberes que deben asumir las personas que acuden a estas estructuras sanitarias privadas.

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL X LEG.

### El Consejo de Gobierno declara Zona Especial de Conservación-ZEC a los Montes Altos de Vitoria

Decreto por el que se designa Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria (ES2110015).

#### RESUMEN

#### **Aproximadamente el 95% de la ZEC es Monte de Utilidad Pública con 38 montes catalogados**

El Consejo de Gobierno ha declarado como Zona Especial de Conservación-ZEC, figura europea de protección de estación naturales, a los **Montes Altos de Vitoria** situados en el Territorio Histórico de Araba/Álava, con una delimitación contemplada que se ampliará una vez lo apruebe la Comisión Europea.

Según explica la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, **Ana Oregi**, la finalidad de esta norma "es garantizar en la ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario. Asimismo, asegura la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves silvestres y de las especies migratorias cuya llegada sea regular, para garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo".

**Montes Altos de Vitoria** (ES2110015 de referencia comunitaria europea) constituye la fracción más oriental de la sierra que delimita la Llanada Alavesa por el sur, con la comarca de la Montaña Alavesa y el Condado de Trebiño. Llega por el norte, hasta la línea del bosque en Monasterioguren, Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia, Aberasturi y Andollu. Esta alineación montañosa se extiende de oeste a este, englobando los terrenos forestales situados al este del Puerto de Vitoria, y alcanzando el puerto de Okina

y el límite del término municipal de Vitoria-Gasteiz en la cabecera del arroyo Uragona, mientras que el occidental se sitúa siguiendo la línea de bosques, en el término de Vitoria-Gasteiz. No existen núcleos habitados en el interior de la ZEC aunque sí en sus inmediaciones: Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia, Monasterioguren, Andollu, Aberasturi, Trokoniz y Caserío Ullibarrigutxi.

La Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria tiene una **superficie** de 2.228 ha y se ha establecido un Área Periférica de Protección con una superficie de 2.837 ha.

La ZEC de **Montes Altos de Vitoria** es un espacio situado en la zona central de las Montañas y Altos Valles Alaveses de Transición. Mantiene una **buena conectividad ecológica** con los espacios occidentales a través de los hayedos, quejigales y carrascales de las sierras de Tuyu, Turiso y Badaya. Mejor todavía es la conectividad que le proporciona el continuo de hayedos que se prolonga hacia Entzia con la que forma una unidad funcional, y con el espacio integrante de la Red Natura 2000 Izki (ZEC y ZEPA), a través de los hayedos basófilos de la Sierra de Iturrieta. Entre ambos espacios discurre la ZEC del Río Ayuda/Ayuda Ibarra (ES2110012), en un entorno poco humanizado que permite mantener la conexión ecológica funcional entre los tres espacios.

A poca distancia al norte se encuentran algunos de los robledales incluidos en la ZEC de los Robledales isla de la llanada alavesa (ES2110013), como los de la zona de Argandoña y, particularmente, el robledal de Añua, con los que podría mejorar su conectividad si se restaura la matriz agrícola que rodea a dichos robledales. Y a través de estos robledales isla, se podría mejorar la conectividad de Montes Altos con Salburua a través de los arroyos Errekabarri y Zerio.

Aproximadamente el 95% de la ZEC es Monte de Utilidad Pública. **En el lugar se incluyen total o parcialmente 38 montes catalogados de Utilidad Pública.**

## HABITATS

Más del 78% de la superficie de la ZEC está ocupado por **nueve hábitats de interés comunitario** destacando los **hayedos** acidófilos atlánticos con sotobosque de acebos y tejos, los **robledales, quejigales y marojales**. En las cumbres de la ZEC se desarrollan las correspondientes comunidades de pastos de las etapas de sustitución debido a los usos ganaderos.

La mayor parte de la ZEC está cubierta por bosques caducifolios autóctonos. Se ha cartografiado una superficie de 1.673 ha de bosques, lo que supone aproximadamente el 75% del total de la ZEC.

En las cotas medias y basales domina el bosque de quejigos y robles pedunculados, principalmente en forma de masas densas y jóvenes, con algunos rodales de arbolado de buen porte. Al ascender en altitud (a partir de los 700 m), la vegetación dominante es el hayedo que cubre amplias superficies del área en excelentes condiciones de madurez y desarrollo. Localmente aparecen masas de marojal en laderas arenosas en el entorno de Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia. Con distribución más puntual aparecen formaciones de pastizal y matorral, principalmente otakas, brezales, zarzales y enebrales.

La ocupación potencial de estos bosques sería de alrededor del 46% en el caso de los hayedos (unas 1000 ha), casi el 30% serían robledales (aproximadamente 600 ha), poco más del 20% sería quejigal (480 ha) y el 4% sería marojal (100 ha aproximadamente).

Actualmente se conserva una buena proporción de estos bosques, ya que **hayedos, robledales, melojares, quejigales** y otros tipos de bosques cubren alrededor del 75% % de este espacio natural: más

del 90% de la superficie potencial de hayedo, la totalidad de la correspondiente al quejigo y el 98% de la de marojal. Sin embargo, como es habitual en toda la CAPV, dado que ocupaban los suelos llanos más fértiles, los robledales han sido los bosques más castigados por el cambio de usos y la roturación de forma que, en la actualidad, sólo persiste el 40% de la superficie potencial de los distintos tipos de robledales cifra, no obstante, muy elevada en comparación con el conjunto de País Vasco.

También se pueden observar algunas representaciones de bosques formados por especies pioneras, que si se dejan evolucionar darán lugar a alguno de los bosques potenciales. Tal es el caso de abedulares, como los que hay en Askarzakoa, el entorno del arroyo Iturriaga y en Txaparka, y de bosquetes de álamo o chopo temblón.

De los **cinco tipos de bosques** destacan los hayedos por su extensión, sobre todo el acidófilo, que ocupa cerca del 44% de la superficie de este espacio natural. En el otro extremo están los hayedos basófilos, con una presencia testimonial y la fresneda ribereña eurosiberiana, cuyo mejor ejemplo hay que buscarlo en el entorno de la Fuente Garduberana, ocupando una superficie muy pequeña.

Aunque en algunas zonas existe una discontinuidad brusca entre los bosques de la ZEC y las áreas abiertas con las que limitan (p.ej. La Pieza Vitoria, Pagogan, algunas zonas en Araukiz, buena parte del entorno de Ullívarri de los Olleros-Uribarri Nagusia), en otros lugares, sin embargo, se produce un tránsito gradual entre el ambiente boscoso y los espacios abiertos mediante ecotonos o transiciones graduales entre bosque y espacios abiertos que están conformadas por arbustos y arbolillos; estos ecotonos amortiguan algunos efectos sobre los sistemas boscosos a la par que diversifican el número de nichos y proporcionan cobijo y refugio a distintas especies animales y vegetales; en ocasiones, estas áreas ecotonales coexisten con el uso ganadero en extensivo por lo que, aunque en condiciones naturales son relativamente estrechos, en la ZEC pueden tener cierta magnitud. Existen áreas con ecotonos más o menos bien conformados en algunos puntos de Araukiz, o en las inmediaciones de Ullívarri de los Olleros-Uribarri Nagusia, así como en Arkabaso.

## FLORA

En el entorno de estos montes hay dos especies incluidas en la Directiva CEE: *Narcissus asturiensis* y *Narcissus pseudonarcisus*. Además, se han citado varias especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, algunas de ellas con citas antiguas que no han podido ser localizadas recientemente, como *Arnica montana*, *Genista micrantha*, *Senecio doronicum*, *Ophioglossum vulgatum*, *Carlina acaulis*, *Scorzonera aristata* o *Paris quadrifolia*.

Se han localizado también un buen número de ejemplares de *Ilex aquifolium* y de *Taxus baccata* dispersos por los bosques de estos montes. Destaca el entorno del monte Pagogan, donde entre los brezales de su cumbre el tejo está colonizando pequeñas áreas de forma muy densa; también hay que señalar la presencia de tejos de tamaño muy grande en el Camino a Pagogan y en el Monte de Zurbano; en esta última zona hay también varios acebos de considerable tamaño. Ambas especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de interés especial.

## FAUNA

Las condiciones forestales de la ZEC son propicias para los anfibios. El listado de anfibios de la ZEC incluye entre las especies de más interés **tritones alpino y jaspeado**, **Sapo partero común**, **sapillo pintojo meridional** y **las ranas de San Antón y ágil**. El sapo partero común es abundante, el tritón

jaspeado y la rana de San Antón frecuentes, siendo el resto escasas, incluida la Rana ágil.

Aparecen en la ZEC doce especies de **reptiles**, de las que **galápago leproso, lagarto verde, lagartija roquera y culebra lisa europea** están incluidos en la Directiva Hábitats.

Destacan también las especies de **aves** forestales y de borde de bosque, entre ellas **abejero europeo, culebrera europea, milanos negro y real, aguililla calzada, azor común, gavilán común, alcotán europeo, chotacabras europeo, cárabo común, búho chico, torcecuello euroasiático, pito real, picamaderos negro, picos picapinos, mediano y menor, trepador azul y agateador**.

La **ZEC** alberga varios territorios de **cárabo común**, pero también están presentes **lechuza común y búho chico**. La ZEC es una zona de migración, siendo especialmente notoria la postnupcial.

Se ha registrado la presencia de cuarenta especies de **mamíferos** en la ZEC, entre las que destacan los **murciélagos ribereño, de cueva, enano, de borde claro, hortelano, noctulo pequeño y el lirón gris**. En alguna ocasión se ha detectado **visón europeo** con una muy limitada presencia de cursos fluviales.

### **El Gobierno Vasco subvencionará con 1,8 millones de euros las acciones de entidades locales que promuevan el desarrollo sostenible.**

Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

#### **RESUMEN**

El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco destinará 1.810.000 euros a entidades locales que realicen acciones que promuevan el **desarrollo sostenible**, de acuerdo con la orden que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Las ayudas económicas irán destinadas a proyectos que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2015 y que aborden las líneas prioritarias del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, en los ámbitos ambientales de los suelos contaminados, cambio climático y atmósfera, capital natural y biodiversidad y por último, educación para la sostenibilidad".

Del total de los 1.810.000 euros presupuestados, 550.000 euros irán destinados a proyectos relacionados con **suelos contaminados**; 550.000 euros para proyectos sobre **cambio climático y atmósfera**; 550.000 euros a proyectos sobre **capital natural y biodiversidad**; y 160.000 euros para los que aborden la **educación para la sostenibilidad**.

## **Convocadas las ayudas para la conservación del Patrimonio Natural mediante acuerdos de custodia del territorio.**

Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para 2015, ayudas para la financiación de actuaciones de conservación activa del Patrimonio Natural. Incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV.

### **RESUMEN**

#### **160 mil euros a lo largo de los años 2015 y 2016**

El Consejo de Gobierno ha establecido, mediante una orden de la consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones de conservación activa del Patrimonio Natural incluidas en **acuerdos de custodia del territorio** en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la orden hoy aprobada se establecen las bases para la concesión, en el ejercicio 2015, de ayudas económicas con un importe económico total de **160.000** euros (2015: 80.000# y en 2016: 80.000#).

Según explica la Sailburu **Ana Oregi** "a efectos de esta convocatoria, los acuerdos de custodia del territorio suponen el **conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a las personas propietarias y usuarias del territorio en la conservación del Patrimonio Natural** y sus elementos, a través de acuerdos voluntarios formalizados entre propietarios o titulares de derechos de aprovechamiento y uso y entidades de custodia del territorio".

Los acuerdos de custodia del territorio, que deberán estar formalizados antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención, contendrán la identificación de las partes o entidades participantes, el plazo de vigencia, y actuaciones a realizar, conformes con lo establecido en la orden.

Las ayudas que se concedan en virtud de la Orden tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% del importe del gasto subvencionable. Cada entidad sin ánimo de lucro podrá beneficiarse de un máximo de dos actividades subvencionadas.

La cuantía de la subvención solicitada para cada proyecto no podrá superar los 20.000 #. La concesión de las subvenciones será compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, salvo aquellas otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, y siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter privado, que actúen como entidades de custodia del territorio para, a través de acuerdos de custodia del territorio, llevar a cabo las actividades y actuaciones definidas en la presente orden en el ámbito de la



CAPV.

Los Terrenos situados dentro de espacios integrados en la Red Natura 2000, en el ámbito de otros Espacios Naturales Protegidos, los incluidos en los humedales de la CAPV; los Terrenos que alberguen hábitats o especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario, incluidas en las Directivas aves y hábitat o en el catálogo vasco de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, son algunos de los ejemplos de custodia.

### **Iosu Madariaga, Presidente del Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.**

Acuerdo por la que se modifica un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y en su Comisión Permanente, y se nombra a su Presidente.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha nombrado miembro del Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y de su Comisión Permanente, además de Presidente del Patronato, en representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco a Iosu Madariaga Garamendi, Viceconsejero de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Madariaga sustituye en el cargo a Jose Antonio Galera, nuevo diputado foral de Araba /Álava

### **El 5% del canon vasco de agua será aportado por URA y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, para que los países empobrecidos del sur dispongan de agua y saneamientos.**

Acuerdo relativo a la gestión del 5% del canon del agua para la financiación de actuaciones que faciliten el disfrute del derecho al agua y al saneamiento en países empobrecidos.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado que el 5% del Canon vasco de Agua sea aportado por URA a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para la promoción de proyectos internacionales de cooperación en materia de agua. En concreto, planificación y gestión del agua, modelos de gestión sostenible del agua a nivel de cuenca hidrográfica y proyectos locales de mejora de los sistemas de

abastecimiento y saneamiento.

El Gobierno Vasco ha reafirmado su compromiso de incluir anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi una dotación económica por cuantía equivalente al 5% de lo estimado en la recaudación por el Canon de Agua, creado por la Ley 1/2006, de Aguas.

Esos fondos son recaudados por Uraren Euskal Agentzia-Agencia Vasca del Agua y, hasta la fecha, eran gestionados a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Ahora serán transferidos, a partir de lo recaudado en 2015, a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para financiar proyectos, a través de los instrumentos de cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, que permitan el acceso al agua a la ciudadanía a partir de la gestión sostenible del medio acuático del que se detrae.

El Gobierno Vasco insta al trabajo conjunto y articulado entre Uraren Euskal Agentzia-Agencia Vasca del Agua y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en proyectos de cooperación para el desarrollo en materia de agua y saneamiento a través del convenio que se firmará entre ambas partes.

### **El Gobierno Vasco encomienda a ETS el desarrollo de actuaciones en la nueva estación de Ibarbengoa y la dirección de la obra de vía y catenaria en el soterramiento de Urduliz.**

Acuerdo por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con los proyectos y obras del F.M.B. (Líneas 1 y 2) en el ejercicio 2015.

#### **RESUMEN**

El Gobierno Vasco ha encomendado a Red Ferroviaria Vasca-Eusko Trenbide Sarea la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico jurídico y de servicios que, correspondientes a las competencias propias del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, sean precisas para la ejecución, seguimiento y control de los Proyectos y Obras del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (Líneas 1 y 2) en el ejercicio 2015, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El objeto de la encomienda es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la realización de los trabajos de Ejecución, seguimiento y control de Proyectos y Obras del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (Líneas 1 y 2) en el ejercicio 2015 para el desarrollo de actuaciones en la nueva estación de Ibarbengoa con la construcción de un parking disuasorio; la Dirección de la obra civil de la infraestructura ferroviaria y la dirección de los trabajos que afectan a vía y catenaria así como las instalaciones necesarias del Proyecto Constructivo del Soterramiento del Paso a Nivel y nueva estación en Urduliz; y aquellos estudios y proyectos adicionales Líneas 1 y 2 del FMB que sean encomendadas a ETS por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

**El Gobierno Vasco declara urgente la expropiación necesaria para el #proyecto de impulsión desde la ETAP de Gartxeta al nuevo depósito de Gorbeo#.**

Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de impulsión desde la ETAP de Gartxeta al nuevo depósito de Gorbeo, nuevo depósito de Gorbeo conducción al barrio de la Antigua (Orduña) fase 1: ETAP Gartxeta-ARC de Oruro".

**RESUMEN**

El Gobierno Vasco ha declarado urgente la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para el "Proyecto de impulsión desde la ETAP de Gartxeta al nuevo depósito de Gorbeo, nuevo depósito de Gorbeo conducción al barrio de la Antigua (Orduña) en su fase 1: ETAP Gartxeta-ARC de Oruro".

**El Gobierno Vasco declara urgente la ocupación para el #Proyecto de saneamiento de Arama y Alzaga.**

Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de saneamiento de Arama y Alzaga (4-SC-49/11).

**RESUMEN**

El Gobierno Vasco ha declarado urgente la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para el "Proyecto de saneamiento de Arama y Alzaga".